

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA  
LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE REQUERIMIENTO DE LA  
DOCUMENTACIÓN A LA LICITADORA MEJOR VALORADA**

**Procedimiento de licitación**

**Abierto Simplificado para la Contratación de la Obra del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico AP 14-02 de Huesca**

**Número de Expediente**

**19.022.IM206.OB.01**

**Fecha y hora de celebración**

**21 de marzo de 2019, a las 13:30 horas**

**Lugar de celebración**

**Sala del Consejo en la sede social de SIEPSE; calle Claudio Coello nº 31 de Madrid.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

**D. Juan José Torrejón Tévar, Director de Producción**

**Vocales:**

**D. Luis González-Gággero Prieto-Carreño, Jefe del Área de Obras  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Antolín Ruiz de la Cuesta, Jefe del Servicio Jurídico**

**Secretaria:**

**D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Ortega Marcos, Jefe del Servicio de Contratación**

**Orden del Día**

Se convoca la presente sesión de la Mesa de Contratación designada al efecto para el estudio y debate del asunto siguiente:

**I.- El requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, con fecha 20/09/19, a la licitadora mejor valorada.**

Una vez constituido el órgano de asistencia,

Se procede

**I.- El requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, con fecha 20/09/19, a la licitadora mejor valorada (en sesión no pública).**

En primer lugar, toma la palabra la Vocal del Servicio Jurídico comunicando que, en el proceso de elaboración del acta anterior, se ha detectado cierto error con respecto a la interpretación del artículo 159.4. LCSP.

El mencionado error ha consistido en un requerimiento simultáneo a la licitadora mejor valorada tanto de la documentación justificativa de la proposición económica al encontrarse, presuntamente, incurso en anomalía como aquella otra que resulta exigible, únicamente, cuando la Mesa de Contratación proceda, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación.

Nos referimos a la UTE integrada por las compañías Grupo Render Industrial Ingeniería y Montajes, S.L. y Rufino y Alejandro Albalat, S.L. a quien, con fecha 20/03/19 fue requerida telemáticamente toda la documentación mencionada.

Analizando dicho precepto, se comprueba que el requerimiento de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación solo se podrá realizar en caso de que, presentada la documentación justificativa de la proposición económica sea, efectivamente, aceptada por la Mesa de Contratación. Por tanto no pueden acumularse los plazos de presentación de ambos tipos de documentación, ya que el segundo requerimiento solo podrá ser realizado una vez aceptada la justificación mencionada.

Se trata además, de una interpretación más favorable para el licitador, que venía obligado a tramitar determinada documentación (escritura de constitución de UTE, garantía, póliza de seguros...) sin que existiera propuesta de adjudicación a su favor; lo que resultaría realmente gravoso para el mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación decide, en el presente acto, rectificar parcialmente la comunicación efectuada al candidato mencionado manteniendo, únicamente, el requerimiento con relación a la documentación justificativa de la oferta económica que deberá ser presentada, en todo caso, antes de las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2019.

Consiguientemente y una vez concluido este acto, de forma inmediata y por la misma vía, se remitirá al candidato comunicación rectificativa en los términos expuestos.

Y sin más que tratar, siendo las 13:40 horas, se levanta la reunión

EL PRESIDENTE

Juan José Torrejón Tévar

LA SECRETARIA

Ana M<sup>a</sup> Ortega Marcos

VOCALES

Luis González-Gággero Prieto-Carreño

M<sup>a</sup> Luisa Antolín Ruíz de la Cuesta